



B E C A S Y B E N E F I C I O S I N T E R N O S U G M
P R E G R A D O R E G U L A R

B E C A A L M E R I T O A C A D É M I C O

U N I D A D F I N A N C I A M I E N T O E S T U D I A N T I L U F E
U N I V E R S I D A D G A B R I E L A M I S T R A L



UNIVERSIDAD
Gabriela Mistral
Juntos escribimos tu futuro



BECA AL MERITO ACADÉMICO

Beneficio por mejor rendimiento académico a los estudiantes de la Universidad que demuestren un desempeño sobresaliente en sus estudios.

COBERTURA:

Esta beca se aplica para programas de pregrado de duración superior a dos años, independientemente de su tipo o modalidad, y consiste en una rebaja del 25% sobre el arancel anual de dicho programa. La Beca al Mérito Académico UGM es compatible y complementaria con las becas de arancel otorgadas por el Estado.

Asimismo, es compatible con cualquier otro beneficio económico o beca que obtenga el estudiante beneficiario. En ningún caso este beneficio se traducirá en entrega directa de dinero al estudiante y sólo aplicará para el año académico de asignación sin derecho a renovación.

REQUISITOS POSTULACIÓN

La Beca al Mérito Académico UGM será entregada en el mes de abril de cada año por la Universidad y se aplicará de manera automática en su cuenta financiera anual a aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente de estudiante regular en la Universidad al momento de la asignación.
- Obtener el mejor rendimiento académico anual de su programa de estudios contenido en el registro académico institucional, considerando el promedio ponderado hasta la centésima si fuera necesario. Frente a promedios iguales se otorgará a todos los estudiantes en dicha situación.
- Haber obtenido un promedio general mínimo de nota 5.0 en el período académico anual anterior.
- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas inscritas durante el período académico anual anterior
- No tener actividades curriculares reprobadas en el período académico anual anterior.
- No haber sido eliminado del programa de estudios que cursa.
- Haber cursado en el período académico anual anterior, al menos, 50 créditos en programas de pregrado regular y 40 créditos en programas de pregrado Advance.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad durante el período académico anual anterior.